



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/1453**

Montevideo, 4 de diciembre de 2009.-

**RESOLUCIÓN 662 ACTA 031**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Post S.R.L. por la suma de \$ 6.563.437 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** I) Que lo adeudado corresponde a la Tasa de Financiamiento de Servicio Postal Universal (TFSPU) de setiembre 2008 y del período noviembre 2008 a agosto 2009; a la Tasa de Control del Marco regulatorio (TCMR) de febrero 2008 y de los períodos noviembre 2008 a abril 2009, y junio a agosto 2009, incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2009.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto la Resolución 587 Acta 028 del 5 de noviembre de 2009.
- 2.-Intimar a la empresa Post S.R.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 6.563.437 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100) incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2009 y que se actualizarán al momento del pago, bajo apercibimiento de proceder a la revocación del permiso oportunamente otorgado, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 3.-Notificar al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del decreto N° 500/91.
- 4.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Departamento de Autorizaciones a los efectos de revocar el permiso oportunamente otorgado, a Gestión de Deudas para registro en el Clearing de Informes y a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 5.-Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos.